



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2651 /
EN CONCON, 06 OCT 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concepción.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- d) Decreto Alcaldicio N° 2.320 del 08 de septiembre del 2022 que autoriza llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas y Formularios Anexos.
- e) Ficha de la licitación ID: 2598-30-L122.
- f) Correo electrónico de Director CESFAM-SAR de fecha 26 de septiembre del 2022, solicita revocar licitación por especificaciones técnicas incompletas.
- g) Ley 19.880, Art. 61, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como una aplicación funcional en el portal de compra de MercadoPublico.cl, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- h) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- i) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- k) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- l) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- m) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas.
- n) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del día 12 de agosto de 2022.
- o) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
- p) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- q) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.
- r) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ El día lunes 12 de septiembre del 2022 a las 15:00 hrs. se realiza visita a terreno de licitación ID: 2598-30-L122 "Servicio de ampliación farmacia del CESFAM" con dirección Chañarcillo 1150, según lo indicado en las bases administrativas.
- ✓ Se presentan al interior de las dependencias cinco interesados, firman acta e inicia visita a terreno. Es aquí donde se percatan que existen faltan de especificaciones técnicas no mencionadas en bases administrativas. Como requerimientos eléctricos y equipamiento de mobiliario (mesones de atención). Situación también reflejada en foro de consultas.
- ✓ Que de acuerdo a lo precedentemente indicado no resulta posible concretar el proceso y se ha decidido revocar la Propuesta Pública anteriormente mencionada para no afectar el principio de igualdad de los interesados, por lo que es recomendable y pertinente realizar un nuevo proceso de compras.
- ✓ Que el Artículo 61 de la Ley 19.880 posibilita la revocación del acto administrativo por el órgano que los hubiere dictado.

DECRETO

1. **REVÓQUESE** el proceso de licitación pública llamada “**SERVICIO DE AMPLIACIÓN FARMACIA DEL CESFAM**”, ID: **2598-30-L122** por los motivos señalados precedentemente en los vistos letra g) y en los considerando.
2. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODD
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml


ALCALDE
MARIELA FLORES CAMPOS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	05/09/2022

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
28 SEP 2022
RECIBIDO HORA: